



RAD. 2020-00024

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA. DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisado el proceso de la referencia se observa que:

1. No hay constancia que la demanda de pertenencia se encuentre inscrita en el folio de matrícula N° 045-32034 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Sabanalarga.
2. No se observa constancia de que se haya informado a las entidades señaladas en el punto 4 del auto admisorio.
3. No se ha cumplido con el emplazamiento de acuerdo a las indicaciones dadas en el numeral 5 del auto admisorio.
4. No existe constancia de la instalación de la valla conforme se indicó en el numeral 6 del auto admisorio.

Por tal motivo con el fin de evitar irregularidades que puedan acarrear nulidades se dejará sin efecto el auto que fijó fecha para audiencia inicial.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el auto que fijó fecha para audiencia inicial.

SEGUNDO.- Una vez se le dé debido cumplimiento al auto de fecha 24 de noviembre de 2020 se fijará nueva fecha para audiencia inicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ANGEL BARRAZA GAMERO

JUEZ

Firmado Por:

**Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8871fac111fa1570b4e8133f7de290945a78e68efb2d9525cdbbd213cd7af5ea

Documento generado en 02/11/2021 07:45:13 PM

Dirección: Calle 14 No 16-99

Teléfono: 3885005 Ext. 6031 - www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co

Candelaria – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria

SIGCMA

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Calle 14 No 16-99
Teléfono: 3885005 Ext. 6031 - www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Candelaria – Atlántico. Colombia

